

**CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y
SANCIONES QUE SEÑALA, NOTIFICADOS A
LA EMPRESA SERVICIOS ALIMENTICIOS
HENDAYA S.A.C., MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 59 DE 2016, EN EL MARCO DEL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
(PAE); REMITE EXPEDIENTE Y ORDENA
NOTIFICACIÓN.**

RESOLUCION EXENTA Nº 00102

REGIÓN DE LOS RÍOS, 07/02/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley Nº 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta Nº 3012 de 2017 que aprueba nombramiento de Director Regional (TP); en la Resolución Nº 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución Nº 43 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.; en la Resolución Exenta Nº 1295 de 2012 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº 121 de 2012 de la Dirección Regional de Los Ríos, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 56 de 2016, de la Dirección Regional de Los Ríos que notifica incumplimientos que indica, todas de JUNAEB y en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 04 y el 19 de noviembre de 2015, ésta Dirección Regional envió a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 59 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.801.786.- (Un millón ochocientos un mil setecientos ochenta y seis pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso descargo alguno en contra de la Resolución Exenta N° 59 de 2016;

4.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede confirmar, sin más trámites, los incumplimientos notificados, fijando como definitivo el monto de las multas asociadas y remitir los antecedentes que obran en el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB, con objeto de aplicar dichas multas y efectuar el cobro correspondiente;

5. - Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde poner término la substanciación del presente procedimiento, incoado mediante Resolución Exenta N° 59 de 2016. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. CONFÍRMASE los incumplimientos que se indican en el anexo N° 1, denominado "Incumplimientos Confirmados",

por un valor total de \$1.801.786.- (Un millón ochocientos un mil setecientos ochenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, a don Kepa de Aretxabala Etchart, Kepa de Aretxabala Herazo, Alberto Carvajal Gomez y otros clase a y b en su calidad de Representante Legal de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., domiciliado en Américo Vespucio Oriente N° 1353, Parque Industrial ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, la presente decisión y el valor de las multas que se fijan de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$358.208	\$358.208
Operación, Mantenión y Logística C6	\$ 1.443.578	\$ 1.443.578
TOTAL	\$ 1.801.786	\$ 1.801.786

ARTÍCULO 3°. REMÍTASE a la Dirección Nacional de JUNAEB, los antecedentes que obran en el expediente, para efectos de aplicar las multas ya referidas y efectuar el cobro correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento anexo:

- Anexo N° 1, denominado "Incumplimientos Confirmados".

Por Orden del Sr. Secretario General



ACC/HRC/prm

Distribución:

1. Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento Gestión de Recursos
4. Unidad de Asesoría Jurídica
5. Departamento de Alimentación Escolar.
6. Oficina de Partes

ANEXOS ETAPA DE DESCARGO

Licitación: 3511

N° Resolución Notificación: 59

59

Fecha Notificación: 18/02/2016

Institución: JUNAEB

Anexo N°1 Incumplimientos Confirmados

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Descargo	Fundamento Descargo	Resuelvo	Respuesta Descargo	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	11	2015006928	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	6798	14		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	10.746	10.746
2015	11	2015006375	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	31010	14		C1	1.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	358.208	358.208
2015	11	2015006375	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	31010	14		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	358.208	358.208
2015	11	2015006375	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	31010	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	358.208	358.208
2015	11	2015006579	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	6781	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	358.208	358.208
2015	11	2015007102	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11_V2	22373	14		C6	7.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS	358.208	358.208
Total												1.801.786	1.801.786	